

Resolución Directoral

N° 138 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 06 ABR 2018

VISTOS, el informe N° SS050-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de abril de 2018; el informe N° 099-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de marzo de 2018; y los expedientes N° SS-478-2018 y 9788-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado 'Los Kjarkas de Bolivia Folclore Internacional Tour Perú 2018: Toda una vida', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° SS-78-2018, el señor Nick Robert Arapa Florido, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore internacional denominado '*Los Kjarkas de Bolivia Folclore Internacional Tour Perú 2018: Toda una vida*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 6 de mayo de 2018 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición sito en Av. 28 de julio cuadra 9 S/N , distrito de Lima Cercado y contará con un aforo de 4302 localidades por función;

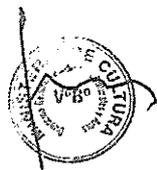
Que, con fecha 20 de marzo de 2018, mediante oficio N° 155-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se notifica al administrado que: *"De la revisión de la documentación presentada se logró identificar la observación, respecto al cumplimiento del requisito referente a la presentación de una carta de acreditación que sustente el espectáculo como manifestación folclórica emitida por la representación diplomática correspondiente, en caso de folclore internacional."*;

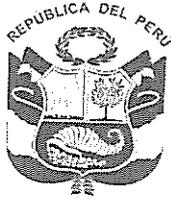
Que, con fecha 22 de marzo de 2018, mediante Expediente N° 9788-2018, el administrado cumplió con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del grupo musical boliviano Los Kjarkas que ha marcado un gran momento en la historia de la música andina en América: *"Sus canciones son el resultado de una interpretación del espíritu de la cultura andina. Canta y tocan por igual huaynos, sayas, caporales, tinkus, tobas, con un estilo singular que intenta englobar el sentimiento americano. Sus integrantes, los hermanos Gonzalo y Elmer Hermosa, son grandes referencias para miles de músicos y para un público que sigue con atención su carrera artística."*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"la presentación de uno de los grupos más prestigiosos de Sudamérica. Cuenta con más de cuarenta discos grabados y ha visitado más de ochenta países en los cinco continentes a lo largo de su trayectoria artística."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 32.00 (treinta y dos 00/100 Soles) como entrada zona Cultural Gonzalo Jr.; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 138 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 099-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore internacional denominado '*Los Kjarkas de Bolivia Folclore Internacional Tour Perú 2018: Toda una vida*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° SS050-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional denominado '*Los Kjarkas de Bolivia Folclore Internacional Tour Perú 2018: Toda una vida*', a realizarse el 6 de mayo de 2018 en el Anfiteatro del Parque de la Exposición sito en Av. 28 de julio cuadra 9 S/N, distrito de Lima Cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore internacional denominado '*Los Kjarkas de Bolivia Folclore Internacional Tour Perú 2018: Toda una vida*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución al señor Nick Robert Arapa Florido, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General